

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



*Resolución Jefatural N° 00188 -2012-INIA*

Lima, 25 OCT. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 049-2012-INIA-OGP/OPRE del 17 de octubre de 2012, emitido por el Responsable (e) de la Oficina de Presupuesto y remitido por la Director General de la Oficina General de Planificación y el del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 00162-2012-INIA del 25 de setiembre de 2012, se autoriza la Incorporación de mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 687,777.00 Nuevos Soles;

Que, mediante el Informe del Visto la Oficina de Presupuesto indica que en el referido articulado se ha consignado por error susceptible de corrección, respecto a la parte de la Categoría del Gasto correspondiente a EGRESOS, por lo que se requiere la modificación correspondiente;

Que, los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201º de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo la rectificación adoptar la forma y las modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatorias Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/93.01, y;

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA;

...///

H...

-2-

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.**- Modificar el Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 00162-2012-INIA, en el extremo de la Categoría del Gasto correspondiente a EGRESOS, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

(...)  
EGRESOS

SECCION SEGUNDA PLIEGO	:	GOBIERNO NACIONAL 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central-Instituto Nacional de Innovación Agraria
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**CATEGORIA DEL GASTO** (En Nuevos Soles)

GASTOS DE CAPITAL 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. <u>687,777.00</u>
--	-----------------------

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/. <u>687,777.00</u></b>
----------------------	------------------------------

**Artículo 2º.**- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00162-2012-INIA.

**Artículo 3º.**- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrate y comuníquese,**

